



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA
GESTIÓN UNIFICADA DE LICENCIAS - ACTIVIDADES

Nº/Ref. Expediente: 9868/2017 / L.I.F.

Expte. G.U.L. 6536/2017

Solicitante.....: FED. DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO GRANADA

Representante:

Notificar en.....: C/ REY ABU SAID 9, Bajo (Ed. ABU SAID)

JS

NOTIFICACIÓN

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 6 de junio de 2017 ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

"Ante la proximidad de las Fiestas Mayores de Granada que, con ocasión de la festividad del Corpus Christi, tendrán lugar entre los días 10 y 18 de junio de 2017, y en atención a lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de marzo de 2002, (B.O.J.A. nº 43, de 13 de abril de 2002), por la que se determinan los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Ampliar en **DOS HORAS** el horario general de cierre establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de marzo de 2002, para periodo comprendido entre el día 10 de junio (noche del 10 al 11) y el día 18 de junio de 2017 (noche del 17 al 18), de aquellos establecimientos públicos que cuenten con licencia municipal de apertura o declaración responsable presentada para actividad de hostelería (**bares, cafeterías, restaurantes, bares con música y pubs**) siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Servicio de Gestión Ambiental del Área de Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento y a la Policía Local, así como dar difusión de la misma en el sector de la hostelería de Granada."

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1 y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA
GESTIÓN UNIFICADA DE LICENCIAS - ACTIVIDADES

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada a, 8 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

El Jefe del Servicio

Fdo. Juan Carlos González Molina

RECIBIDA

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Fecha:

Firma: